

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se ome hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

Pts.
 De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 314 de 9 Nbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS. CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Veracruz, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Valentín María Llover Navarro.

Madrid 31 de Octubre de 1916.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 311 de 6 de Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad

CIRCULAR

Dispuesta esta Inspección general de Sanidad á emprender una campaña sanitaria contra la parálisis infantil en España, al modo como la han llevado á cabo otros países de Europa y América, se hace menester, en primer término, el conocimiento de la extensión ó intensidad, así como de la distribución geográfica de esta enfermedad en nuestro país, para lo cual es preciso hacer una información estadística oficial que abarque desde las grandes ciudades á las más pequeñas aldeas, en la que los Inspectores municipales de Sanidad, recogiendo los datos que puedan comunicarle los Médicos de sus respectivas poblaciones, los envíen á los Subdelegados para que éstos hagan al resumen de los de su distrito sanitario y lo eleven á los Inspectores provinciales respectivos y éstos á su vez á esta Inspección general, donde en último término tales antecedentes han de ser convenientemente

recopilados, clasificados y sometidos á un detenido estudio.

Para llevar á cabo este servicio se hace necesario que todos los Médicos conozcan los últimos progresos que sobre etiología, anatomía patológica, forma clínica, inmunidad, epidemiología y profilaxis de esta enfermedad ha hecho la ciencia médica en estos últimos años.

A este fin se ha publicado un folleto ó monografía editado por esta Inspección general de Sanidad, en el que en forma sencilla y condensada se expone el estado actual de nuestros conocimientos sobre la parálisis infantil, y que será facilitado por los Inspectores provinciales y por los Subdelegados de Medicina á los Inspectores municipales, quienes al propio tiempo, y en unión del folleto, recibirán una hoja impresa ó Cuestionario, cuyas casillas deberán llenar y enviarlo una vez ultimado el trabajo al respectivo Subdelegado.

Ruego, pues, á V. S. se sirva entretanto disponer la publicación de la presente Circular en el *Boletín Oficial* de esa provincia á fin de que llegue á conocimiento de los Subdelegados é Inspectores municipales que han de cumplimentar este servicio, y oportunamente se comunicará á V. S. el día que por este Centro se disponga el envío á esa provincia de los referidos impresos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1916.—El Inspector general de Sanidad, Manuel M. Salazar.—A los Gobernadores civiles de las provincias.

(«Gaceta» núm. 313 de 8 Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Univesidad de Santiago, la Cátedra de Elementos de Derecho Natural, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Univesidad que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, pre-

cisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Octubre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 314 de 9 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.207.

SERVICIO AGRONÓMICO

En vista de que por las Juntas locales de plagas del campo de los términos municipales que á continuación se citan, no se ha dado cumplimiento á lo que determinan los artículos 63, 70 y 71 de la ley, conforme se ordena en la Real orden de 26 de Septiembre pasado, publicada en el *Boletín Oficial* de 29 del mismo y reiterada en los de 17 y 24 de Octubre y 1.º de Noviembre, y debiendo empezar los trabajos de saneamiento de los terrenos sin excusa ni pretexto alguno antes del día 1.º de Diciembre próximo, conforme determina el art. 64; he dispuesto en uso de las atribuciones que me están conferidas que en el improrrogable plazo de diez días, á partir de su publicación, se remitan á este Gobierno civil los presupuestos que con arreglo al art. 71 deben haberse formulado, incurriendo en el maximum de la multa aquella Junta que no diera cumplimiento en el plazo fijado.

Murcia 9 de Noviembre de 1916.

El Gobernador,

Manuel Baamonde

Pueblos que se citan.

Abanilla, Aburán, Aguilas, Blanca, Calasperra, Ceghgin, Cieza, Fortuna, Lorca, Molina de Segura, Murcia y Murcia.

Número 2.200.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de esta fecha, se ha servido resolver lo siguiente:

«En vista de la comunicación de esta Delegación de Hacienda de fecha 25 de Octubre último, dando traslado del acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de fecha 14 de Septiembre del corriente año, en el que se resuelve en vía de revisión quede sin efecto la caducidad en que fueron incurridas las minas «La Romana», número 11.636 y «Buena Estrella», número 11.638, del término de Cartagena, de la propiedad de D. Camilo Gisbert: Vengo en rehabilitar dichas concesiones en favor del referido D. Camilo Gisbert. Publíquese este decreto en el *Boletín Oficial* de la provincia, notifíquese y dese conocimiento á la Dirección general de Contribuciones.—El Gobernador, Baamonde.»

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del trascrito decreto, que anula á su vez la declaración de terreno franco y registrable de dichas concesiones, publicada en este mismo periódico oficial, correspondiente al día 17 de Agosto de 1911.

Murcia 6 de Noviembre de 1916.—José Carbonell.

Número 2.185.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

A n u n c i o .

Por la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Molina de Segura de local adecuado, con habitaciones para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee, de las bases del concurso.

Murcia 6 de Noviembre de 1916.—El Administrador principal, Humberto Dueñas.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1916

Continuación de la relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero para evitar con ello la caducidad de las minas, según previene el art. 21 del vigente Reglamento de la minería.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	Importe
						del canon. Pesetas.
3.848	14.127	La Gaviota	Cartagena.	Sres. Barrington y Holt.	Cartagena.	54 »
3.849	14.130	La Unión.	Id.	Id.	»	30 »
3.887	14.368	La Tutuvia.	Id.	Id.	»	24 »
3.889	14.802	El Gabarrón.	Id.	Id.	»	24 »
4.343	16.021.	El Cassar.	Id.	Id.	»	48 »
4.490	16.070	El Milano.	Id.	Id.	»	36 »
4.491	16.071	El Condor.	Id.	Id.	»	258 »
4.539	16.219	La Golondrina.	Id.	Id.	»	54 »
4.540	16.220	El Triguero.	Id.	Id.	»	102 »
4.626	16.370	El Mochuelo.	Mazarrón.	Id.	»	48 »
4.627	16.374	El Abejorro.	Id.	Id.	»	54 »
4.628	16.473	Robin.	Id.	Id.	»	24 »
4.676	16.417	La Codorniz (1.ª)	Cartagena.	Id.	»	60 90
4.677	16.418	La Calandria (id.)	Id.	Id.	»	16 48
4.678	16.462	La Grulla.	Id.	Id.	»	24 »
4.708	16.457	Oropéndola.	Mazarrón	Id.	»	126 »
4.741	16.561	Osduzman (d.ª)	Cartagena.	Id.	»	18 60
4.742	16.597	La Capa.	Id.	Id.	»	90 »
4.841	16.873	Mauchu.	Id.	Id.	»	54 »
4.880	16.984	Palomar.	Pacheco.	Id.	»	54 »
4.881	17.000	Algarrobo.	Id.	Id.	»	30 »
5.265	17.844	Niural.	Mazarrón.	Id.	»	36 »
5.266	17.860	Titán.	Cartagena.	Id.	»	36 »
5.267	17.896	Gladiator.	Mazarrón.	Id.	»	72 »
5.268	17.901	Ferruginosa.	Id.	Id.	»	54 »
5.343	17.854	El Canario (d.ª)	Cartagena.	Id.	»	11 52
5.344	18.044	Diana.	Mazarrón.	Id.	»	144 »
5.450	18.110	Niurad (d.ª)	Id.	Id.	»	42 90
5.466	18.313	Nueva Hada.	Pacheco.	Id.	»	54 »
5.581	18.487	Piuto.	Mazarrón.	Id.	»	24 »
5.593	18.365	Nueva Hada (d.ª)	Pacheco.	Id.	»	20 22
5.862	19.036	Panamá.	Id.	Id.	»	36 »
5.950	19.175	Herradura.	Murcia.	Id.	»	36 »
38	4.653	Angelita.	La Unión.	Sociddad Unión Española de Explosivos	Bilbao.	62 85
352	172	Josefina.	Cartagena.	Id.	»	20 85
2.591	11.616	Luisa.	Id.	Id.	»	120 »
2.592	11.617	Antonia.	Id.	Id.	»	120 »
2.945	12.238	Dicido.	Id.	Id.	»	36 »
2.956	12.165	Santa Cruz.	Id.	Id.	»	216 »
2.977	12.249	Teseo 2.º	Id.	Id.	»	72 »
3.716	14.247	Anibal.	Id.	Id.	»	204 »
3.762	14.556	La Cuarta.	Id.	Id.	»	54 »
4.230	15.421	Anibal (d.ª)	Id.	Id.	»	3 60
5.234	17.684	Anselmo	Id.	Id.	»	252 »
5.328	17.895	Anselmo (d.ª)	Id.	Id.	»	13 80
5.412	18.887	Rulico.	Mazarrón.	Id.	»	270 »
5.413	17.889	Judio.	Id.	Id.	»	408 »
5.473	17.685	Lucifer.	Id.	Id.	»	36 »
5.491	18.231	San Auzmán Minero.	Cartagena.	Id.	»	540 »
5.569	18.363	Policiano.	Id.	Id.	»	198 »
5.570	18.364	Luisita.	Id.	Id.	»	252 »
5.571	18.338	El Potosí.	Id.	Id.	»	72 »
5.572	18.402	La Indocervitis.	Id.	Id.	»	30 »
5.573	18.404	La Lástima.	Id.	Id.	»	318 »
2.743	11.833	Alejandra.	Id.	Id.	»	102 »
4.305	14.718	Los Remedios.	Id.	Id.	»	24 »
5.619	18.567	Lolita.	Mazarrón.	Id.	»	216 »
5.622	18.575	Encarnación.	Id.	Id.	»	54 »
5.626	18.584	Rulico (d.ª)	Id.	Id.	»	17 70
5.703	18.407	La Lástima (id.)	Cartagena.	Id.	»	7 68
5.704	18.414	San Benito y San Francisco.	Mazarrón.	Id.	»	102 »
5.727	18.662	La Marquesa.	Id.	Id.	»	60 »
5.740	18.769	República.	Id.	Id.	»	108 »
5.741	18.770	Suerte del hombre.	Id.	Id.	»	36 »
5.742	18.771	La Cruz.	Id.	Id.	»	60 »
5.743	18.772	Descuido.	Id.	Id.	»	60 »
5.744	18.773	Casualidad	Id.	Id.	»	138 »
5.753	18.804	La Luna.	Id.	Id.	»	66 »
5.793	18.921	Josefina.	Id.	Id.	»	84 »
5.794	18.922	Ascensión.	Id.	Id.	»	60 »

Número de carpeta.	Número del expediente	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	Importe del canon Pesetas
5.795	18.923	María Teresa.	Mazarrón.	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Bilbao.	48 »
5.796	18.924	Margarita.	Id.	Id.	»	72 »
5.797	18.925	La Barrosa.	Id.	Id.	»	36 »
5.798	18.926	Gados.	Id.	Id.	»	162 »
5.799	18.927	San Miguel.	Id.	Id.	»	90 »
5.800	18.928	Nalón.	Id.	Id.	»	120 »
5.818	18.935	San Benito y San Francisco (d.ª)	Id.	Id.	»	28 56
5.819	18.936	San Benito y San Francisco (id.)	Id.	Id.	»	7 56
5.820	18.337	San Benito y San Francisco (id.)	Id.	Id.	»	42 24
3.621	13.959	La Tercera.	Cartagena.	Id.	»	84 »
5.821	18.938	San Benito y San Francisco (d.ª)	Mazarrón.	Id.	»	3 12
5.846	18.975	Eilecis.	Cartagena.	Id.	»	72 »
5.847	18.976	Colunga.	Id.	Id.	»	120 »
5.848	18.977	Santiago del Monte.	Id.	Id.	»	54 »
5.850	18.999	San Antonio.	Lorca.	Id.	»	72 »
5.851	19.000	El Sello.	Mazarrón.	Id.	»	30 »
5.852	19.001	El Deva.	Id.	Id.	»	72 »
5.853	19.002	El Narcea.	Id.	Id.	»	54 »
5.854	19.003	El Truvia.	Cartagena.	Id.	»	54 »
5.859	19.020	San Roque.	Mazarrón.	Id.	»	36 »
5.868	18.803	Descuido (d.ª)	Id.	Id.	»	18 84
5.876	18.929	Nalón (id.)	Id.	Id.	»	10 86
5.877	18.931	La Barrosa (id.)	Id.	Id.	»	14 22
5.878	18.932	Godos (id.)	Id.	Id.	»	9 48
5.884	19.063	Namur.	Id.	Id.	»	108 »
5.885	19.064	Liejar.	Id.	Id.	»	36 »
5.888	19.021	El Bosque (d.ª)	Id.	Id.	»	17 58
5.891	19.053	Colunga (id.)	Cartagena.	Id.	»	6 90
5.895	19.072	Judio (id.)	Mazarrón.	Id.	»	25 62
5.896	19.073	Judio (id.)	Id.	Id.	»	2 28
5.897	19.074	Rulico (id.)	Id.	Id.	»	6 »
5.909	19.051	Lucifer (id.)	Cartagena.	Id.	»	2 04
5.910	19.070	El Narcea (id.)	Mazarrón.	Id.	»	13 80
5.911	19.071	La Luna (id.)	Id.	Id.	»	36 72
5.926	19.126	2.º San Roque.	Id.	Id.	»	48 »
5.927	19.127	2.ª Casualidad.	Id.	Id.	»	72 »
5.928	19.128	2.ª Jerusalén Perdida.	Id.	Id.	»	102 »
5.936	19.066	Ascensión (d.ª)	Id.	Id.	»	15 66
5.937	19.141	Dicido (id.)	Cartagena.	Id.	»	1 38
5.951	19.177	Mercedes.	Id.	Id.	»	84 »
66	3.829	Amistad.	La Unión.	Sociedad J. Martínez y Consorte.	Cartagena.	90 »
149	6.322	Casualidad.	Id.	Id.	»	62 85
206	907	Duda.	Cartagena.	Id.	»	80 85
284	1.876	Fortuna.	La Unión.	Id.	»	59 10
207	»	Dulce Nombre de Jesús.	Cartagena.	Id.	»	20 85
348	38	Justa.	La Unión.	Id.	»	25 70
374	23	La Luna.	Cartagena.	Id.	»	21 15
406	25	San Marcelino.	Id.	Id.	»	74 25
520	»	Ramona.	Id.	Id.	»	20 85
553	1.761	Suerte.	La Unión.	Id.	»	20 85
579	122	Tomasa.	Cartagena.	Id.	»	63 90
2.740	1.156	Suerte (d.ª)	La Unión.	Id.	»	5 70
3.066	1.735	Fortuna (id.)	Id.	Id.	»	2 40
22	65	Astrea.	Cartagena.	Joaquín Moreno Marín.	»	13 95
62	53	San Andrés.	Id.	Id.	»	90 »
133	»	Virgen del Carmen.	Id.	Id.	»	103 35
170	1.956	Carnaval de Venecia.	Id.	Id.	»	62 85
367	21	El Juanito.	La Unión.	Id.	»	90 »
497	3.845	Primavera 2.ª	Cartagena.	Id.	»	180 »
548	2.476	Serena.	Id.	Id.	»	20 85
584	86	Telémaco.	Id.	Id.	»	90 »
626	3.029	Sagitario.	Id.	Id.	»	54 »
632	2.073	La Resolución.	La Unión.	Id.	»	87 30
723	379	San Ramón.	Id.	Id.	»	70 20
800	6.338	La Resucitada.	Id.	Id.	»	60 »
36	5.603	San Antonio de Padua.	Cartagena.	José Moreno Marín.	»	66 15
177	2.561	La Conveniente.	La Unión.	Id.	»	60 »
330	2.560	Inés.	Cartagena.	Id.	»	150 »
353	»	San José.	Id.	Id.	»	90 »
668	5.971	María de la Concepción.	Id.	Id.	»	90 »
5.575	18.458	San José (d.ª)	Id.	Id.	»	1 35
5.496	18.421	El Susto	Mazarrón.	Diego Marín Méndez.	Murcia.	90 »
5.536	18.413	Los Políticos.	Id.	Id.	»	252 »
5.537	18.427	Positiva.	Lorca.	Id.	»	72 »
5.565	18.391	San José 1.º	Cartagena.	Id.	»	54 »
5.566	18.395	Caridad.	Id.	Id.	»	72 »
5.567	18.396	Rufina.	Id.	Id.	»	54 »
5.568	18.399	La Pilarica.	Id.	Id.	»	72 »
5.569	18.401	Alfonso.	Id.	Id.	»	72 »
5.570	18.403	Teresa.	Id.	Id.	»	66 »
5.571	18.417	Tubalcain.	Mazarrón.	Id.	»	72 »
5.672	18.418	Gravina.	Id.	Id.	»	72 »
5.673	18.419	El Juanito.	Id.	Id.	»	120 »
5.674	18.420	Lola.	Id.	Id.	»	84 »
5.675	18.422	Zampa.	Id.	Id.	»	36 »
5.676	18.423	Méndez Núñez.	Id.	Id.	»	72 »
5.677	18.424	Garrucha.	Lorca.	Id.	»	72 »
5.678	18.426	Golosa.	Id.	Id.	»	120 »
5.679	18.428	Navarra.	Id.	Id.	»	48 »
5.680	18.420	Positiva (d.ª)	Id.	Id.	»	7 56
5.690	18.588	Leonor.	Mazarrón.	Id.	»	72 »
5.773	18.431	Navarra (d.ª)	Lorca.	Id.	»	65 28

(Se continuará.)

Número 1.776.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
—Término municipal de Murcia:
(Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

CHURRA

Anuales.

- Juan Arenda, 1'56 pesetas.
- Viuda de Arauda Armero, 1'66.
- María Armero, 1'66.
- María Alarcón, 1'56.
- José Abellán, 1'56.
- Patricio Bernabé, 2'67.
- Antonio Bernal, 1'56.
- Patricio Bernabé, 1'66.
- María Baño, 1'66.
- Francisco Bernal, 1'66
- José Bernabé, 1'66.
- Antonio B. Iba, 2.
- Juan Bernal, 2'67.
- Francisco Barbrán, 1'56.
- Encarnación Borja, 1'66.
- Antonio Bernabé, 1'66.
- Rosendo Carreño, 1'55.
- Isabel González, 1'56.
- Miguel Guirao, 2'55.
- José García, 1'66.
- Juan García, 1'66.
- Herederos de Manuel Albaladejo, 2'56.
- Juan Herrero, 1'66.
- Vicente Herrero, 1'66.
- Dolores Herrero, 2'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 21 de Agosto de 1915.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 2.179.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

PUESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1916.

MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Presupuesto ordinario de 1916.	pesetas
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2.781	79
Idem 2.º—Policía de Seguridad.	935	90
Idem 3.º—Policía urbana y rural.	2.355	»
Idem 4.º—Instrucción pública.	613	»
Idem 5.º—Beneficencia.	1.500	»
Idem 6.º—Obras públicas	500	»
Idem 7.º—Corrección pública.	338	»
Idem 8.º—Montes.	»	»
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.	5.000	»
Idem 10.—Obras de nueva construcción.	500	»
Idem 11.—Imprevistos.	400	»
Idem 12.—Resultas.	3.000	»
TOTAL.	17.323	69

Mazarrón 2 Noviembre de 1916.—El Alcalde Presidente, Vicente García.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Número 2.177.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MULA

Edicto.

Don José Pérez Quijano, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento constitucional.

Hago saber: Que terminada la formación del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año 1917, queda de manifiesto al público en esta Secretaría para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que á su derecho convengan.

Mula 4 de Noviembre de 1916.—José Pérez.

Número 2.174.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALEDO

Don Bartolomé Martínez Gallego, Alcalde constitucional de esta villa de Aledo.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y el de urbana, como igualmente la matrícula de subsidio industrial, de este término municipal, formados para el próximo año de 1917, quedan los mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término

de ocho días los dos primeros y de diez la matrícula, á contar desde el siguiente al de la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Aledo 3 de Noviembre de 1916.—Bartolomé Martínez.

Número 2.167.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CAMPOS DEL RIO

Don José Garrido Portillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio para el año 1917, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos, en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Campos del Rio 2 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, José Garrido.—P. S. M., Juan Valverde.

Octava sección

Número 2.206.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DEL HOSPITAL

Edicto.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en autos que se sustancian por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, á solicitud de la Sociedad explotadora de minas contra la Azufretera del Coto de Hellín, se ha acordado sacar á la venta en pública y tercera subasta y sin sujeción á tipo, las siguientes:

Fincas:

Una propiedad rural y minera titulada «El Coto menor del término municipal de Hellín», provincia de Albacete, mide una superficie de novecientas ochenta y siete fanegas de á diez mil varas cuadradas cada una, equivalentes á seiscientas treinta y cinco hectáreas, un área y veintinueve centiáreas; linda por el Norte con terrenos de Don Pedro Alcántara Rodríguez, Don Manuel Serra y Doña Josefa Julia Medina; Sur con el camino de Calasparra que lo separa del río Segura quedando entremedias los terrenos laborables de la señora Condesa de Santa Marca; por el Este con el río Mundo, terrenos laborables de la misma señora Condesa de Santa Marca, titulados «Hoyos de Ventana», entremedias y por Oeste con el río Segura, terrenos de la indicada Condesa entremedias del mismo y la acequia que parte de la presa del río Segura. Con la misma, salto de agua, almacenes, edificios, vía férrea, maquinaria y mejoras que existan en la finca.

Además una mina de azufre titulada «Guillermo», en término municipal de Moratalla, provincia de Murcia, al sitio de la Cañada de

Maharque; y linda por los cuatro puntos cardinales, con terreno franco y mide setenta y dos pertenencias, ó sean setecientos veinte mil metros cuadrados, equivalentes á setenta y dos hectáreas.

Para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día diez de Enero próximo á las tres de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de tres millones de pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Que los autos y certificación del Registro de la propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid dos de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, P. I., José M.ª Tébar.—Visto Bueno: El Juez, Ricardo Cobos.

Número 2.099.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Ruiz López Francisco (a) Señorito, hijo de Pedro y Francisca, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por hurto, comparecerá en término de quince días, ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Murcia, á responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 40, de 1913.

Cartagena veinticuatro de Octubre de mil novecientos diez y seis.—El Juez de instrucción, Juan F. Loaysa.—El Secretario, P. S., José María Berná.

Anuncios.

Á LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo están los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».